



Sabanalarga, a los veinticinco (25) días de abril de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00074-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO	ROSIBEL OROZCO BERDUGO

ASUNTO

Traslado de excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandada, presentan contestación de la demanda por el cual se sirve dar traslado de las excepciones de fondo presentadas el día de hoy 25 de abril del año 2022. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de fondo propuestas por el demandado son las de FALTA DE DOCUMENTO CON CALIDAD DE TITULO EJECUTIVO, INEFICACIA DEL TITULO VALOR, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 26 de abril de 2022
Notificado por estado N.º 043

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4ad0af71cd0b156ec265ebba8a5e5e0ab4795b27d41540e0a5f5e098ea3370**

Documento generado en 25/04/2022 05:28:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**